



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 129-2020-GR.CAJ/CHO.

Chota, 09 de noviembre 2020

#### VISTO:

OFICIO N° 190-2020-GR-CAJ-GSRCH/ULP. de fecha 03/11/2020; OFICIO N° 197-2020-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. de fecha 03/11/2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, conforme al Artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente.

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, detalla que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, estableciendo además que el Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", establece lo siguiente: "La Oficina General de Administración, constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el Procedimiento de la toma de inventario de la entidad".

Que, mediante OFICIO N° 190-2020-GR-CAJ-GSRCH/ULP. de fecha 03 de noviembre 2020, el encargado de la Unidad de Logística y Patrimonio Fiscal, solicita la emisión de Acto Resolutivo conformando la **Comisión De Toma De Inventario De Bienes Muebles De La Gerencia Sub Regional De Chota – Periodo 2020**, por lo que remite la propuesta de los responsables que conformaran dicha comisión, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- EVER CORONEL VASQUEZ, Oficina Sub Regional de Administración (Presidente)
- ANTERO JAVIER IDROGO BRAVO, Unidad de Contabilidad (Integrante)
- GELBER RENAN VASQUEZ BARBOZA, Oficina de Abastecimiento (Integrante)



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante OFICIO N° 197-2020-GR.CAJ-GSRCH-OSRA. de fecha 03 de noviembre 2020, el encargado de la Dirección Sub Regional de Administración, solicita designar, vía acto resolutivo, a los integrantes de la COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - PERIODO 2020, teniendo como referencia el OFICIO N° 190-2020-GR-CAJ-GSRCH/ULP. de fecha 03 de noviembre 2020.

Contando con los vistos buenos de la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

El Gerente Sub Regional, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR, de fecha 07 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a los a los integrantes que conformarán la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA - PERIODO 2020**, teniendo como referencia el OFICIO N° 190-2020-GR-CAJ-GSRCH/ULP. de fecha 03 de noviembre 2020, según la siguiente estructura:

- EVER CORONEL VASQUEZ, Oficina Sub Regional de Administración (Presidente)
- ANTERO JAVIER IDROGO BRAVO, Unidad de Contabilidad (Integrante)
- GELBER RENAN VASQUEZ BARBOZA, Oficina de Abastecimiento (Integrante)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL